

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

R E S U E L V E .

ARTÍCULO 1º.- Solicitar a la Dirección Provincial de Puertos que remita a esta Cámara Legislativa, lo siguiente:

- 1 - Copias del Registro Provincial de Estibadores Portuarios y del Registro Auxiliar para trabajadores eventuales;
- 2 - informe sobre el cumplimiento de la Ley provincial N° 181 y su reglamentación. Decreto N° 3356/95.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 9 DE MARZO DE 2000.

RESOLUCIÓN N° 012 /00.-



SILVIA MONICA CAPPI
Secretaria Legislativa
Poder Legislativo



ANGELICA GUZMAN
Vicepresidente 1º
A.C. de la Presidencia